

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS MAT.: Aprueba nombramiento que indica. <u>DECRETO ALCALDICIO Nº 3311.- /</u>
Monte Patria, 07 de marzo de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor <u>ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS</u>;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020):
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 025 del 01 de marzo de 2018, de la Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel.

DECRETO:

General Básica, Docente de Aula del Colegio Carmela Prat, de la localidad de Chañaral de Carén, Comuna de Monte Porria, quién prestará funciones de Docente de Aula, en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, comuna de Monte Patria, regida por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones.

- 2.- La Destinación se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2018, y será de carácter de indefinido.
- Con su jornada ordinaria de: 44 horas cronológicas semanales en Enseñanza Básica. (32 horas Plan Común de Estudios, 09 horas Ley Nº 20.248/SEP, y 03 horas PIE)
- 4.- La destinación obedece a razones de buen servicio.
- 5.- Páguese la remuneración lo estipulado en la Ley Nº 19.070 y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernarata Cortes Gamez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE SOLVER

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria

- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta